# GACETA DISTRITAL



No.764-2 · Marzo 30 de 2021

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



**BARRANQUILLA.GOV.CO** 





## **CONTENIDO**

DECRETO LOCAL No 006 DE 2020 (23 de diciembre de 2020)	3
"Por el cual se prorroga la convocatoria pública para la conformación del Consejo de Planeación Local, en la Lo	calidad Rioma
para el periodo 2021-2023 "	

#### Gaceta Distrital N°764-2





#### **DECRETO DE LA LOCALIDAD RIOMAR**

### DECRETO LOCAL No 006 DE 2020 (23 de diciembre de 2020)

"Por el cual se prorroga la convocatoria pública para la conformación del Consejo de Planeación Local, en la Localidad Riomar para el periodo 2021-2023".

#### EL ALCALDE DE LA LOCALIDAD RIOMAR

En uso de las facultades Constitucionales y legales, y en especial de las conferidas por la Ley 1617 del cinco (5) de febrero de 2013, "Por la cual se expide el régimen para los distritos especiales", el acuerdo distrital 017 del siete (7) de diciembre de 2002, "Estatuto Orgánico de las Localidades en Barranquilla", el Acuerdo Distrital 006 de 22 de agosto de 2006, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Local 003 de 2020, emitido por el Alcalde de la Localidad Riomar, se abre convocatoria para la elección de integrantes (titulares y suplentes del Consejo de Planeación Local Riomar), la cual establece un período comprendido entre el 01 de diciembre al 22 de diciembre de 2020.

Que hasta el día 22 de diciembre de 2020, no hubo postulantes, lo cual imposibilitó conformar el Consejo de Planeación Local a esa fecha.

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud -OMS- declaró que el brote del nuevo Coronavirus Covid-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes de prevención y aislamiento.

Que mediante el Decreto Presidencial N°417 de 2020 y mediante resolución del Ministerio de Salud y Protección Social N°2230 de 2020, se extendió la declaración de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 28 de febrero de 2021, lo cual debe redundar en la mitigación del contagio, lo que genera una situación atípica que ha impedido el normal desarrollo de los procesos.

Que de igual manera, se debe garantizar la creación del Consejo de Planeación Local en atención a el cumplimiento efectivo de lo ordenado en el acuerdo local 001 de 2016, mediante el uso de medios tecnológicos y de telecomunicación sin afectar los servicios que sean estrictamente necesarios para prevenir, mitigar y atender la Emergencia Sanitaria por causa del COVID 19, y garanticen el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado,

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. PRORROGAR,** Teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria actual en el país por causa del COVID 19 y que, en la primera convocatoria realizada del 01 al 22 de diciembre de 2020, no hubo postulantes, se prorroga desde día 29 de diciembre de 2020 hasta el 20 de enero de 2021 la convocatoria para la postulación de aspirantes a titular y suplente para la conformación del Consejo de Planeación Local de Riomar.

**PARÁGRAFO 1:** De no efectuarse la postulación mínima requerida para la conformación del Consejo de Planeación Local el día 20 de enero de 2021, se prorrogará nuevamente la convocatoria desde el 28 de enero al 17 de febrero de 2021 con el fin de garantizar la efectiva participación ciudadana

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER la atención al público a cargo del secretario(a) de la Alcaldía Local







Riomar, a través de correo electrónico y ventanilla única en los horarios establecidos.

**PARÁGRAFO 1:** Lugar de inscripción de los miembros, tal inscripción se llevará a cabo en la Calle 98 # 53 – 40 Local 1, Centro Comercial Plaza del Parque, y/o envió de documentación por correo institucional <u>riomar@barranquilla.gov.co</u> escaneada en formato PDF.

ARTÍCULO TERCERO. Este Decreto rige a partir de su expedición.

**ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR**, este Decreto Local en la GACETA DISTRITAL, según lo contemplado en el artículo 51 de la Ley 1617 de 2013.

#### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla, 23 de diciembre de 2020

**BRYAN CORREDOR MORALES** 

Alcalde Localidad Riomar



# Página en blanco





Soy BARRANQUILLA